

## ACUERDO # 254



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 23 de mayo de 2023, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz y la Diputada Ana Luis del Muro García, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Coordinación General Jurídica a efecto de que, a través de la Dirección de Registro Civil Estatal, se implementen cursos de capacitación al personal de las oficinas de Registro Civil de los 58 Ayuntamientos del Estado, en materia de procedimientos de orientación, asesoría y emisión de constancias de identidad de género a las personas que lo requieran.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los Iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde esta Tribuna, hemos señalado que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo Primero tutela la acción del Estado para garantizar el acceso de todas las personas al goce pleno de los derechos humanos fundamentales y al cumplimiento en ese sentido de los tratados internacionales.*

*Ese mismo artículo, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición de salud, religión, preferencia sexual, estado civil, situación de trabajo o cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana.*

*El Partido del Trabajo, desde esta Tribuna ha señalado que, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, son postulados básicos de los derechos humanos, los cuales son consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados internacionales de Derechos Humanos, postulados que, como partido comulgamos.*

*Ante esta circunstancia, consideramos que, las garantías de igualdad y no discriminación deben ser extensivas a todas las personas, más aún en el tema de la identidad de género, ya que, resulta discriminatorio cualquier distinción en materia de derechos de las personas, por su orientación sexual o autopercepción.*



*En fecha reciente, esta Legislatura Estatal, aprobó la reforma legal para que, cualquier persona pudiera acceder a realizar su trámite de cambio de identidad de género en las oficinas del Registro Civil de los 58 ayuntamientos del Estado, sin embargo, han encontrado una serie de obstáculos burocráticos y administrativos que no les permitan obtener su documento de reconocimiento de identidad de género.*

*Como sabemos, la Dirección Estatal del Registro Civil es el organismo encargado de regular la organización y funcionamiento de los trámites de este tipo, que se llevan a cabo en cada Municipio, lo cual constituye una parte en el trabajo que el Estado, debe garantizar a cualquier ser humano que requiere una individualización personal y cierta para poder realizar cualquier trámite, legal o administrativo de acuerdo a la norma ya aprobada.*

*Sin embargo, somos testigos que, aún y cuando dicha modificación legal ha sido aprobada y ha entrado en vigencia, muchas personas que han tratado de regularizar su situación jurídica y personal en el tema, han sido objeto de discriminación e incluso se han enfrentado a temas administrativos negativos por el desconocimiento de las personas integrantes de cada oficina del Registro Civil en cada Municipio, al darles la negativa a realizar su trámite para obtener el documento que acredite su cambio de identidad los hace sujetos a una revictimización.*

*Ante tales situaciones consideramos necesario, que, se implementen campañas y cursos de capacitación a todo el personal que*



*integra las oficinas del Registro Civil en los 58 ayuntamientos del Estado, a fin de que les sean proporcionadas las herramientas jurídicas y administrativas para que puedan brindar el servicio adecuado a todas las personas que acudan a realizar su trámite de cambio de identidad de género.”*

### **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular de la Coordinación General Jurídica, a efecto de que, a través de la Dirección de Registro Civil Estatal, se implementen cursos de capacitación al personal de las oficinas del Registro Civil de los 58 ayuntamientos del Estado, en materia de procedimientos de orientación, asesoría y emisión de constancias de identidad de género a las personas que lo requieran.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de mayo  
del año de **2011** mil veintitrés.  
**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA  
CRUZ**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO  
ÁVILA**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**